Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente nº: 9410/2026
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto: Aprobación bases reguladoras concursos navideños 2026 (Belenes y Fachadas)

RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña y en concreto:

- Informe técnico del área
- Informe jurídico
- Fiscalización

Por lo tanto, y de conformidad con las facultades que el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 2340/2023 por lo que se atribuye competencias a esta concejalía, y según la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Concursos Navideños de Belenes y de Fachadas y Balcones 2026, esta concejalía delegada

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de Concursos Navideños de Belenes y de Fachadas y Balcones 2026 que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 5.900 €, a la que asciende el importe de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 33848901 del presupuesto general del año 2026.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Así como, ordenar la publicación en cualquier otro medio que se considere adecuado.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al área tramitadora de la subvención y como miembro/s de la comisión de valoración a Carlos Calvo Aguilar, Maria Dolores Ramirez García y Juan M. Martín Afán de Rivera.

Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: 5ebb9b31c41237bc04d06d4ebbe19eba

Maria Luisa Diego Perero (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 13/11/2026
HASH: e7d3ba0667517e3e9eded9a671cc6003b

DECRETO
Número: 2026-5302 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 5THNAWDEN5JCKJDKW3DFLEP6K
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Así lo mandó y firma la Alcaldía y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

DECRETO
Número: 2026-5302 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 5THNAWDEN5JCKJDKW3DFLEP6K
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES "ALCALÁ EN NAVIDAD" 2026

El Ayuntamiento de Alcalá la Real, a través del Área de Festejos, convoca el Concurso Municipal de Belenes "Alcalá en Navidad" 2026, en colaboración especial y desinteresada de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Salud de Alcalá la Real, entidad que tradicionalmente ha venido impulsando y organizando este certamen en el municipio, aunando esfuerzos con la administración local para el fomento y conservación de nuestras tradiciones navideñas.

BASES REGULADORAS

1. **OBJETO Y PARTICIPANTES** Podrá participar en la presente convocatoria cualquier persona física o entidad/colectivo con residencia o sede en el término municipal de Alcalá la Real. Se establecen dos modalidades:

- Modalidad Adultos: Particulares, asociaciones, entidades y establecimientos comerciales.
- Modalidad Infantil / Escolar: Particulares infantiles y centros educativos.

2. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REQUISITOS.**

- Plazo de inscripción: Del 16 al 30 de noviembre de 2026 (ambos inclusive).
- Lugar de presentación: Las solicitudes se formularán mediante modelo normalizado dirigido al Área de Festejos, presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá la Real o a través de su Sede Electrónica.
- Compromiso: Los inscritos se comprometen a mantener expuestos sus belenes desde el 9 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.
- Formato: El tamaño, los materiales y las técnicas empleadas serán libres.

3. **JURADO, COLABORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

- Jurado: Estará presidido por la Concejal de Festejos (o persona en quien delegue) e integrado por un mínimo de tres miembros designados por el Área de Festejos. En reconocimiento a su vinculación e impulso histórico a este certamen, se contará con la presencia y asesoramiento técnico de representantes designados por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Salud, quienes colaboran de manera altruista y desinteresada en las labores de valoración.
- Criterios de valoración: Se valorará la composición general, la originalidad, la riqueza del montaje, los materiales utilizados, el grado de elaboración artesanal y la ambientación.
- Visita del jurado: Las visitas técnicas de valoración se realizarán entre los días 7 y 18 de diciembre de 2026.

DECRETO
Número: 2026-5302 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 5THNAWDEN5JCKJDKW3DFLEP6K
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

- Fallo: El fallo se hará público el 19 de diciembre de 2026 mediante resolución de Alcaldía y se notificará/publicará en los canales oficiales y Sede Electrónica municipal.

4. PREMIOS Y FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los premios otorgados en el presente concurso serán sufragados con cargo a la partida presupuestaria municipal 338 48901, denominada "Subvenciones Fiestas en la Calle", existiendo crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria, que se distribuyen del siguiente modo:

- Categoría Adultos:
  - 1.er Premio: 500 €
  - 2.º Premio: 350 €
  - 3.er Premio: 200 €
- Categoría Infantil:
  - 1.er Premio: 150 €
  - 2.º Premio: 50 €

Todos los participantes recibirán un detalle conmemorativo por su participación.

Nota fiscal: Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales de IRPF que resulten de aplicación conforme a la legislación tributaria vigente.

5. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases. Para lo no previsto expresamente resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto de aprobación de las bases y la resolución final del concurso, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia o recurso contencioso-administrativo.

6. PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Alcalá la Real, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

DECRETO
Número: 2026-5302 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 5THNAWDEN5JCKJDKW3DFLEP6K
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal.

DECRETO
Número: 2026-5302 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 5THNAWDEN5JCKJDKW3DFLEP6K
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS Y BALCONES "ALCALÁ EN NAVIDAD" 2026

BASES REGULADORAS

1. **TEMÁTICA.** La decoración de la fachada o balcón deberá estar relacionada con los motivos festivos tradicionales de la Navidad.

2. **PARTICIPANTES.** Podrán participar los propietarios o arrendatarios de viviendas e inmuebles ubicados en el término municipal de Alcalá la Real.

3. **PRESENTACIÓN Y REQUISITOS:**

- Inscripción: Del 16 al 30 de noviembre de 2026 mediante solicitud de instancia genérica en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica, indicando la ubicación exacta del inmueble participante.
- Visibilidad: La decoración deberá ser visible desde la vía pública. El jurado no accederá al interior de las viviendas.
- Mantenimiento: Las fachadas y balcones deberán mantenerse decorados desde el 8 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.

4. **JURADO Y FALLO**.

- El jurado estará compuesto por tres miembros nombrados por el Área de Festejos del Ayuntamiento. Visitará las fachadas inscritas sin previo aviso.
- El fallo del jurado se hará público el 19 de diciembre de 2026 y se ratificará mediante la correspondiente resolución administrativa. El Ayuntamiento otorgará a los premiados un distintivo para su colocación en el inmueble.
- Criterios de valoración: Se valorará la composición general, la originalidad, la riqueza del montaje, los materiales utilizados, el grado de elaboración artesanal y la ambientación.

5. **PREMIOS Y FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA**. El importe global de los premios contemplados en esta convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria municipal 33848901, denominada "Subvenciones Fiestas en la Calle", conforme al siguiente desglose:

- Balcones y Fachadas:
  - 1.er Premio: 700 €
  - 2.º Premio: 575 €
  - 3.er Premio: 450 €
  - 4.º Premio: 350 €
  - 5.º Premio: 250 €
- Fachadas de Gran Formato (aquellas que por su dimensión ocupen parte de la vía pública contigua o fachadas colindantes con la debida autorización):
  - 1.er Premio: 700 €
  - 2.º Premio: 575 €
  - 3.er Premio: 450 €
  - 4.º Premio: 350 €

DECRETO
Número: 2026-5302 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 5THNAWDEN5JCKJDKW3DFLEP6K
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

- 5.º Premio: 250 €

Cada inmueble solo podrá participar en una categoría.

Nota fiscal: Los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF exigibles según la normativa fiscal aplicable.

6. **RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS**. La inscripción implica la aceptación de estas bases. Para lo no regulado expresamente, resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la resolución de aprobación y el fallo definitivo podrán interponerse los recursos administrativos correspondientes.

7. **PROTECCIÓN DE DATOS**. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Alcalá la Real, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

   La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal.

DECRETO
Número: 2026-5302 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 5THNAWDEN5JCKJDKW3DFLEP6K
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7